



AYUNTAMIENTO DE BIMENES  
(ASTURIAS)

## DÑA ESMERALDA PALACIO CORTINA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha **veinticuatro de marzo de dos mil nueve**, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe:

### **PRIMERO.-ADJUDICACION CON CARÁCTER PROVISIONAL DE "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS OBRAS DE DRENAJE DE LAS CUENCAS EXTERIORES EN XENRA"**

Visto el expediente de contratación de las OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS OBRAS DE DRENAJE CUENCAS EXTERIORES XENRA.

Visto que con fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve se reúne la Mesa de Contratación y ésta, teniendo en cuenta los criterios de selección del contratista que se relacionan en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, realiza propuesta de contratación a favor de ESYCO S.A.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS OBRAS DE DRENAJE DE CUENCAS EXTERIORES EN XENRA por procedimiento negociado sin publicidad a ESYCO S.A. por el precio de 81.132,45 € IVA incluido (69.424,53 € de ejecución material y 11.707,92 € de IVA) y plazo de ejecución de un mes.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar y requerir a ESYCO S.A, adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro del plazo de 10 días, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social (certificaciones expedidas por los órganos competentes) y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva (5 por 100 del importe de adjudicación excluido el IVA.).

**CUARTO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato en el Perfil de Contratante.

Contra el presente acuerdo, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.